

POLÍTICA SISTEMA INTERNO Y DEFENSA DEL INFORMANTE

BARIANZA Grupo

<http://sistemadeinformacion.es/formulario-barianza>

Barianza

Versión

Fecha

1.1

04-02-2026 (14:03)

POLÍTICA O ESTRATEGIA SISTEMA INTERNO Y DEFENSA INFORMANTE

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE BARIANZA Grupo

BARIANZA Grupo disponemos de un procedimiento y una política y estrategia que enuncia los principios generales de nuestro Sistema interno de información y de la defensa del informante.

Esta política es debidamente publicitada en el seno de la organización y de esta forma:

- Fortalecemos la cultura de la información de las infraestructuras de integridad de la organización
- Fomentamos la cultura de la información o comunicación como mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público

Principios generales del sistema de información

Estos son los principios generales que rigen nuestro sistema de información, con el fin de otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones de miembros de la organización:

ACCESIBILIDAD: hemos desarrollado un canal de comunicación claro, público y de fácil acceso para empleados y terceros que deseen interponer una comunicación o denuncia.

BUENA FE: se presupone que el denunciante actúa de buena fe y que dicha denuncia está basada en hechos o indicios de los que razonablemente pueda desprenderse la realización de un comportamiento irregular, ilícito, delictivo o contrario a los principios y valores de la organización.

PROTECCIÓN DEL DENUNCIANTE: ante cualquier denuncia que se pueda realizar, independientemente del canal utilizado, quedará garantizada la protección de los derechos del informante.

CONFIDENCIALIDAD: la identidad de la persona que realice la denuncia o comunique una infracción tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada ni revelada sin su consentimiento.

OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD: una vez recibida una denuncia o comunicación, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

TRANSPARENCIA: el sistema interno de comunicación es una herramienta de transparencia que favorece la confianza de las personas de la organización.

CONFLICTO DE INTERESES: si alguna de las personas participantes en la investigación está implicada en los hechos denunciados o considera que puede estar acusado en algún tipo de conflicto de interés deberá abstenerse de participar en la gestión de la denuncia.

PROHIBICIÓN DE REPRESALIAS: se garantiza que no se va a adoptar ninguna represalia, directa o indirecta, contra aquellas personas que, de buena fe, hubieran comunicado una supuesta irregularidad.

DERECHO DE DEFENSA: se preservará el derecho de defensa del denunciado, facilitándole información suficiente, clara y concreta que le permita conocer los hechos que se le imputan.

Procedimiento de Gestión de Denuncias

Este es el procedimiento de cómo se va a tratar cada denuncia o comunicación de infracción que se presente en el sistema interno, desde su presentación, tratamiento, investigación, hasta la resolución de las conclusiones o archivo de la misma. Entre las principales características y apartados, estarían:



Publicidad de la información sobre los canales interno y externo de información. Acceso al Sistema de información.: se informa a los trabajadores donde se encuentra alojado el canal de denuncias para que éstos puedan presentar las reclamaciones oportunas. Se informa adicionalmente de la existencia de canales externos de información.

Se proporciona información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso del sistema interno de información implantado, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión. Toda la información consta en nuestra web en la página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable

<http://sistemadeinformacion.es/formulario-barianza>



Recepción de las denuncias o comunicaciones en sistema interno: el envío por parte de cualquier interesado de una comunicación a través de nuestro sistema interno genera un **código único e irrepetible** de denuncia o infracción por parte de BARIANZA Grupo y en caso de facilitarnos un correo electrónico también se le comunica acuse de recibo por este medio. El acuse de recibo será enviado en los 7 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación. Todas las comunicaciones, ya sean consultas o denuncias, que se reciban a través del Sistema interno se les asigna un **código único e irrepetible** con el que poder identificarla a lo largo de toda su tramitación, y que se facilitará al emisor de la misma.



Tramitación e Investigación de las denuncias. Una vez recibida la denuncia o infracción a través del Sistema Interno de Información, la misma será admitida a trámite o archivada por el responsable del Sistema Interno, comunicándole al denunciante cualquiera de las dos circunstancias. La admisión a trámite dará comienzo a la fase de investigación, que no podrá ser, salvo razones excepcionales, superior a 3 meses.



Finalización de la Investigación. La investigación finalizará con un Informe que contiene las siguientes cuestiones: hechos o conducta objeto de la instrucción, posibles vulneraciones de cualquier política, procedimiento o normativa interna, análisis detallado de la investigación realizada (acciones que se han llevado a cabo, intervinientes, departamentos afectados, etc.). Propuesta de Resolución y acciones de respuesta.



Registro de informaciones. contamos con un libro-registro de las informaciones recibidas y de las

investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, los requisitos de confidencialidad previstos en la ley. Este registro no será público y únicamente se dará acceso a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial.

Protección de datos. Registro de actividad de tratamiento

Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de la Política del Sistema Interno de Información y Defensa del Informante, y del presente Procedimiento se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021 de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en la Ley Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Responsable del Tratamiento: BARIANZA Grupo

1) BASE JURÍDICA

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento

2) FINES DEL TRATAMIENTO

Sus datos son tratados para dar cumplimiento a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción que incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, para la investigación de los hechos denunciados y para la prevención de la posible comisión de delitos penales o infracciones. Prevenir incumplimientos normativos y corregir los ya detectados, y facilitar la denuncia de infracciones como medio para alimentar los sistemas de aplicación de la legislación nacional y de la UE. Cumplir con la Ley 2/2023 y la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y Art. 31 bis del Código Penal.

3) COLECTIVO

Empleados
Proveedores
Clientes y usuarios
Terceros colaboradores
Personas anónimas

4) CATEGORÍAS DE DATOS

Nombre y apellidos
Teléfono
Imagen/Voz
Dirección de correo electrónico
Detalles de empleo

5) CATEGORÍAS DESTINATARIOS

Autoridades judiciales con competencia en la materia
Fuerzas y cuerpos de seguridad
Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I.

6) TRANSF. INTERNACIONAL

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

7) PLAZO SUPRESIÓN

El necesario para cumplir con la Ley 2/2023, la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y Art. 24 de la LOPDGDD. Durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados. En todo caso, transcurridos 3 meses desde la introducción de los datos se procederá a la supresión del sistema de denuncias salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del modelo de prevención de la comisión de delitos por la persona jurídica.

8) MEDIDAS DE SEGURIDAD

- Seudonimización y cifrado de datos personales. - Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento - Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico - Proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.